



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/CHV/cva

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV EL CAIDERO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA LUZ 2026 – AGUATONA, INGENIO.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA, con D.N.I. nº \*\*\*\*845-T, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, VITALIANA DÍAZ SANTANA, en calidad de Presidenta de la AAVV El Caidero (G35617588), con DNI número \*\*\*\*144-F y domicilio en la C/ Dr. Fleming, nº 25 - 35259, Ingenio.

EXPONEN

- I. Que la AAVV El Caidero tiene previsto organizar las Fiestas de la Luz 2026, en el barrio de Aguatona - Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y vecinas del barrio la celebración de las Fiestas de la Luz.
II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV El Caidero.
III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de la Luz - Aguatona 2026, Ingenio.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN and ENTIDAD QUE LO ASUME. Rows include: 1. Elaboración del programa festivo (AAVV El Caidero), 2. Organización y desarrollo actividades (Ayto. Ingenio), 3. Difusión del evento (AAVV El Caidero), 4. Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local (Ayto. de Ingenio).

Sergio Méndez Monzón (1 de 1) SECRETARIO GENERAL HASH: c48715599515ae2f651da677b6cad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2) HASH: f6b0f3a61a174d15641ca83949a3ca



Sergio Méndez Monzón (2 de 2) HASH: c48715599515ae2f651da677b6cad118



Cod. Validación: 9PL3KQJMHZPVEG4WZEM8NC3SXZ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CONVENIO Número: 2026-0037 Fecha: 21/04/2026

Cod. Validación: 35QJSTGHHHPAZAFH9KFC6ATPP Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CJHV/cva

5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Presidente de la AAVV El Caidero, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el domingo 26 de julio de 2026, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la AAVV El Caidero, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontezcan, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad de la AAVV El Caidero -**

La AAVV El Caidero se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la AAVV El Caidero para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

2

Cod. Validación: 9PTJ3KJ0M7XN7E6G4N2EMNG3SSXZ  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**CONVENIO**  
Número: 2026-0037 Fecha: 21/04/2026

Cod. Validación: 35QJSTGHH4PZAX4FH9KFC6ATPP  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/CJHV/cva

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Vanessa Belén Martín Herrera

Por la AAVV El Caidero

Vitaliana Díaz Santana

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.

VITALIANA  
DÍAZ (R:  
G35617588)

do digitalmente por  
VITALIANA DÍAZ (R: G3561  
Número de reconocimiento  
2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0638/PUESTO  
1/952719/18072025110036  
certificado=00CES-24071144E  
givenName=VITALIANA, sn=DÍAZ  
SANTANA, cr= IF VITALIANA  
DÍAZ (R: G3561 5.4.67=VATES-  
G35617588 & CALIFICACION DE  
VECINOS EL CAIDERO, c=ES  
Fecha: 2025.03.29 15:44:07 10100



Cód. Validación: 9PL3KDJMZHWEQWZEMIN635XZ  
Verificación: <https://firmario.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: 35QJSTGHHHPAZXAFH9KFC6ATPP  
Verificación: <https://firmario.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**CONVENIO**

Número: 2026-0037 Fecha: 21/04/2026



Cod. Validación: 35QJSTGHHPAZAXFH9KFC6ATPP  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# CONVENIO

Número: 2026-0037 Fecha: 21/04/2026